



Bellavista, 13 de noviembre de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°141-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 02261-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual por el Sistema de Gestión Documental con **Expediente N°2058545**, el 09 de noviembre de 2023, del Dr. Julio Granda Lizano, decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien adjunta el Oficio N°00410-CERS FIPA-2023 de la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIPA Ing. Gloria Gutiérrez Romero, quien remite la relación de estudiantes para la verificación, regularización y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (antes de la aprobación del Reglamento de Prácticas), y de los estudiantes que se encuentran en proceso de prácticas y requieren de la supervisión, seguimiento y suscripción del informe de las prácticas Pre Profesionales (después de la aprobación del Reglamento de Prácticas); para el cumplimiento de los artículos 22° y 23° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 8° del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante la Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, precisa que la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información;

Que, en el Art. 22° del citado Reglamento establece que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en el Art. 23° del mencionado Reglamento indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución N°104V-2021-CFIPA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprueba, los flujograma de las prácticas pre profesionales y profesionales, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.26, corresponde a la Supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 2° APROBAR LOS INFORMES DE DOCENTES DE LAS PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, que culminaron sus prácticas con la aprobación Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio del 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:
- 3° LOS DOCENTES DESIGNADOS**, en la supervisión y/o asesoría de Prácticas Preprofesionales o internado, podrán descargar hasta un máximo de 05 horas semanales en su Plan de Trabajo Individual, según lo indica la Resolución N°145-2019-CU de fecha 30 de abril 2019, establecido en el Cuadro de Distribución de Actividades, de Investigación y Administrativas Docentes (Actividades Académicas Numeral 1.4).
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al CERS, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, OTIC-FIPA, DOSEG, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Desarrollo Docente para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)

INFORMES PARA APROBACIÓN - OCTUBRE 2023 ING. ALIMENTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION	DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	DOCUMENTO	FECHA DE EMISION	EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO
RESOLUCIÓN N° 109-2023-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-GSMT-EPIP-EPIA	24/10/2023	MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA	SANDRA ROCIO BECERRA
RESOLUCIÓN N° 039-2023-DFIPA	ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 009-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	15/10/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	EDISELA DE LA CRUZ CUEVA
RESOLUCIÓN N° 088-2023-DFIPA	ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME DE SUPERVISIÓN S/N	22/10/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES S.A.C.	VALERIA JIMENA MORE MORALES
RESOLUCIÓN N° 088-2023-DFIPA	VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N°003-2023-DVPPP-VAHR-EPIA	24/10/2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	LUZ ANGELICA NAPA ZENDER
RESOLUCIÓN N° 061-2023-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-GSMT-EPIP-EPIA	25/10/2023	M&O CONSULTORÍA & CAPACITACIÓN ALIMENTARIA S.A.C	LEYDI MAYUMI RAMOS SUCA
RESOLUCIÓN N° 098-2023-DFIPA	KATIA VIGO INGAR	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	27/10/2023	R.A.M INDUSTRIES S.A.C	FATIMA LUCIA ROMAN QUIROZ
RESOLUCIÓN N° 109-2023-DFIPA	GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 001-2023-GSMT-EPIP-EPIA	27/10/2023	MAT FILM E.I.R.L	FLORISA YANCE LLUMPE
RESOLUCIÓN N° 109-2023-DFIPA	MARY PORFIRIA MARCELO LUIS	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 005-2023-MPML-EPIA	25/10/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	EINER MEIR CHIPANA MANRIQUE
RESOLUCIÓN N° 061-2023-DFIPA	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIA	2/10/2023	CERTIFICACIONES ALIMENTARIAS HIDROBIOLOGICAS Y MEDIO AMBIENTALES	JUAN DIEGO REYES YANQUI
RESOLUCIÓN N° 071-2023-DFIPA	JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ	INGENIERIA ALIMENTOS	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	16/10/2023	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO S.A.	GABRIEL LENIN SERRATO LEVANO

INFORMES PARA APROBACIÓN - OCTUBRE 2023 ING. PESQUERA

<i>RESOLUCION DE DESIGNACION</i>	<i>DOCENTE</i>	<i>ESCUELA PROFESIONAL</i>	<i>DOCUMENTO</i>	<i>FECHA DE EMISION</i>	<i>EMPRESA DONDE SE REALIZO LA PRACTICA</i>	<i>NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO</i>
RESOLUCIÓN N° 039-2023-DFIPA	RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 004-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	24/10/2023	ECOAZUL GROUP SAC	SANDRA DE LOS ANGELES MORON CUROTTO
RESOLUCIÓN N° 066-2023-DFIPA	GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP-GAGR	31/10/2023	SAN FERNANDO S.A	CESAR YEISON MONZON LARREA
RESOLUCIÓN N° 098-2023-DFIPA	JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP	25/10/2023	CABZE E.I.R.L	VELERY DIANA ROJAS CARHUAPOMA
RESOLUCIÓN N° 098-2023-DFIPA	JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 002-2023-DVPPP-EPIP	24/10/2023	SUPERFISH SAC	JAIR AUGUSTO APONTE HUAMAANI
RESOLUCIÓN N° 098-2023-DFIPA	JUAN VALDIVIA ZUTA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N°004- 2023- EPIP- JVZ	10/10/2023	CAAS ALIMENTOS SAC	RENZO ANDRE MARIN NAJARRO
RESOLUCIÓN N° 098.2023-DFIPA	ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	INGENIERIA PESQUERA	INFORME N° 003-2023-DVPPP-EPIP/EPIA	18/10/2023	ULTRA FRÍO S.A.C	RENZO JAIR REYES GOICOCHEA